

# AMNISTIA INTERNACIONAL

## DECLARACION PÚBLICA

AMR 22/007/2014

22 de agosto de 2014

### **Chile: Urge reformar la justicia militar**

Al cumplirse un nuevo aniversario de la muerte de Manuel Gutiérrez, de 16 años de edad, a consecuencia de un disparo por un efectivo policial en el contexto de una manifestación en agosto de 2011, Amnistía Internacional reitera su llamado a las autoridades a una pronta reforma al sistema de justicia militar para asegurar que violaciones de derechos humanos sean vistas en tribunales ordinarios.

En el caso de Manuel Gutiérrez el agente de policía respondió a los disturbios durante una manifestación haciendo un uso de un arma de fuego incumpliendo principios internacionales sobre el empleo de la fuerza y de armas de fuego por los funcionarios encargados de hacer cumplir con la ley. Dicho uso provocó la muerte del menor y lesiones de otro joven. El 6 de mayo de este año un tribunal militar dictó una sentencia de tres años y 61 días para el agente involucrado, exonerándole de la privación de libertad. La familia de Manuel apeló la decisión ante la Corte Marcial pues consideran que la sanción no guarda proporción con la entidad del crimen.

La jurisdicción penal de los tribunales militares, en Chile y en cualquier otro estado, debe limitarse a las investigaciones y procesos de los miembros de las fuerzas armadas por infracciones - exclusivamente - a la disciplina militar, y no debe extenderse a delitos comunes o a crímenes de derecho internacional. En tales casos la jurisdicción debe siempre corresponder a los tribunales civiles ordinarios. Ello se explica en razón de la falta de independencia e imparcialidad de las cortes militares.

Es de señalar que en el 2005 la Corte Interamericana de Derechos Humanos (*caso Palamara Iribarne v. Chile*) ordenó a Chile limitar el alcance de la jurisdicción militar al juzgamiento de militares por la comisión de delitos o faltas que, por su naturaleza, atentan contra bienes jurídicos propios del orden militar. La Corte aseveró que se debía asegurar un procedimiento judicial con las garantías propias de un juicio justo y el derecho de defensa, entre otros. El Comité de Derechos Humanos y el Comité contra la Tortura, ambos de Naciones Unidas, se han manifestado en el mismo sentido.

Asimismo, en recientes fallos, tanto el Tribunal Constitucional como la Corte Suprema de Chile, se han pronunciado a favor de que casos que involucran a funcionarios de

carabineros como autores de crímenes y a civiles como víctimas, deben ser conocidos por la justicia civil ordinaria. Esa jurisprudencia constituye un avance importante en la limitación de la competencia de los tribunales militares; sin embargo, es crucial que estos avances se transformen prontamente en una reforma legal.

Amnistía Internacional acoge con beneplácito los recientes anuncios de la autoridad pública de su intención de reformar la justicia militar e insta a una pronta implementación de la misma en concordancia con las obligaciones de derecho internacional, para que las violaciones a derechos humanos sean juzgadas en Chile por tribunales civiles ordinarios.

Sobre el caso de Manuel Gutiérrez ver:

<http://www.amnesty.org/es/news/chile-no-sab-que-exist-dos-tipos-de-justicia-hasta-que-nos-ocurri-esto-2014-08-22>